



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT N° 22905

Liquidación del Contrato "Trato directo reconstrucción Construcción espacio publico ex campamento Lanin de Temuco"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN N° 05

TEMUCO, 24 DIC 2024

VISTOS:

- a) **La Resolución N° 34** de fecha **23/07/2019**, que aprueba las bases administrativas de la obra "Trato directo reconstrucción Construcción espacio publico ex campamento Lanin de Temuco", código BIP 30481880-0.
- b) **La Resolución N° 34 de fecha 23/07/2019**, que adjudica la obra "Trato directo reconstrucción Construcción espacio publico ex campamento Lanin de Temuco", código BIP 30481880-0, a la Empresa Mario Mariangel Ltda., **RUT 77.187.140-2** por un monto de \$1.077.125.423.
- c) **La Orden de Servicio N° 139** de fecha 08/10/2019, que designa los funcionarios para desarrollar la labor de Inspección de Obras;
- d) **La Boleta de Garantía N°506707-3** del Banco de Chile de fecha 16/08/2019 por un monto de **1.160 UF**, para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "Trato directo reconstrucción Construcción espacio publico ex campamento Lanin de Temuco" con Folio N° 571887 del Sistema ICON;
- e) **La Boleta de Garantía N°360953-6** del Banco de Chile de fecha 24/04/2020 por un monto de **122 UF**, para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "Trato directo reconstrucción Construcción espacio publico ex campamento Lanin de Temuco" con Folio N° 601688 del Sistema ICON;
- f) **La Boleta de Garantía N°364692-8** del Banco de Chile de fecha 29/10/2019 por un monto de **1.160 UF**, para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "Trato directo reconstrucción Construcción espacio publico ex campamento Lanin de Temuco" con Folio N° 611978 del Sistema ICON;
- g) **La Póliza de Renta Nacional N°1001364-1 por un monto de 1.300 UF con vigencia desde 16/08/2019**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del "Trato directo reconstrucción Construcción espacio publico ex campamento Lanin de Temuco"; con fecha de vencimiento el 16/10/2020 y sus respectivas prorrogas;
- h) **El Acta de entrega de Terreno** de fecha 02/09/2019, que establece el plazo de 300 días corridos para la ejecución de las obras, quedando como fecha de término el 28/06/2020;
- i) **Las Resoluciones Exentas N° 991** del 28/04/2020 que modifica el monto del contrato en \$116.521.738 y un aumento de plazo de 90 días corridos; **N° 764** del 08/10/2020 que aumenta el plazo en 35 días corridos; **N° 1038** del 06/11/2020 sanciona aumento de plazo de 30 días, que modifican el contrato;
- j) **La Declaración Jurada** de fecha 07/12/2020, donde la Empresa Mario Mariangel Ltda. declara no mantener deudas de pago de agua potable; alcantarillado; electricidad; gas de cañerías, arriendos de viviendas y terrenos por instalación de faenas y servicios de laboratorio para la ejecución de las Obras;
- k) **La Carta** de fecha 07/12/2020 de la Empresa Mario Mariangel Ltda., en la cual se informa que las obras se encuentran terminadas y se solicita la recepción de éstas;
- l) **El Informe Técnico N° int. 17196** de fecha 10/12/2020, el cual informa que se ha constituido en terreno y se ha constatado que la Empresa ha terminado los trabajos con fecha 07/12/2020 (Pase ITO);
- m) **La Orden de Servicio N°152 de** fecha 30/12/2020, que designa la comisión receptora de las Obras;
- n) **El Acta de Recepción Material** de fecha 30/12/2020;

- o) La Boleta de Garantía N° 6192177 de fecha 28/12/2020 del Banco Santander por un monto de 1.233 UF** con fecha de vencimiento el 28/12/2022, para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "Trato directo reconstrucción Construcción espacio publico ex campamento Lanin de Temuco";
- p) Los Estados de Pagos N° 1 al 15;** cursados durante la ejecución de la obra y los cuales se encuentran pagados y conforme a la liquidación contable;
- q) El Certificado de antecedentes Previsionales y Laborales:** 9803451;
- r) El Informe de Laboratorio del Contrato:**
 - N° 25.298 de fecha 09.12.2019; GEOTEM; Mecánica de suelos Hormigones; fecha de muestreo 06.11.2019. Comuna de Temuco.
 - N° 25.241 de fecha 03.12.2019; GEOTEM; Mecánica de suelos Hormigones; fecha de muestreo 12.11.2019. Comuna de Temuco.
 - N° 25.257 de fecha 31.12.2019; GEOTEM; Mecánica de suelos Hormigones; fecha de muestreo 14.11.2019. Comuna de Temuco.
- s) El Oficio electrónico N° 1777** de fecha 01/06/2022, que informa las observaciones en el transcurso de los dos años desde la recepción de la obra, otorgando plazo para su subsanación de 30 días (hasta el 30/06/2022);
- t) El Informe Técnico N°01 de fecha 30/06/2022,** el cual indica que la inspección técnica establece que se subsanaron las observaciones, por lo cual procede efectuar la liquidación y la devolución de la respectiva Boleta de Garantía;
- u) Liquidación contable** de fecha 11/03/2024 emitido por el Departamento de Administración y Finanzas, que establece un pago total de \$1.194.601.380, no quedando saldos pendientes;
- v) El D.S. N° 236/2002,** del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- w) Las Resoluciones N° 6 y 7,** ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- x) El D.L. N° 1.305,** de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- y) El Decreto Exento RA 272/72/2022** de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1. Que la información del contrato es la siguiente:

Obra	Trato directo reconstrucción Construcción espacio publico ex campamento Lanin de Temuco, contratada mediante resolución exenta N° 34 de fecha 23/07/2019
Comuna (s):	Temuco, Región de La Araucanía
Tipo de Contrato:	D. S. N° 236 /2002 de V y U a suma alzada contemplada en la letra a) del Art. N° 5 (proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el oferente).
Empresa Constructora:	Mario Mariangel Ltda.
RUT de la Empresa constructora:	77.187.140-2
Monto Original del Contrato:	\$ 1.077.125.423
Modificaciones de contrato:	\$117.475.957 según Res. Ex. Electrónica N° 991 del 28/04/2020

Monto Final del Contrato:	\$ 1.194.601.380
Fecha de Inicio de las Obras:	02/09/2019
Plazo Ejecución Contractual:	300 días corridos.
Fecha Término Original del Contrato:	28/06/2020
Aumentos de Plazo:	162 días según Res. Ex. Electrónica N° 991 del 28/04/2020, N° 764 del 08/10/2020, N° 1038 del 06/11/2020
Fecha de Término contractual:	07/12/2020
Fecha de Término real:	07/12/2020, termino dentro de plazo

2. Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo N° 130 y siguientes del DS. 236/2002, de V. y U., para realizar la liquidación y finiquito del contrato singularizado en el visto a) de la presente resolución.

RESUELVO:

- 1) **SANCIÓNSE LA APROBACIÓN** el Acta de recepción de materiales de fecha 30/12/2020, mencionada en el visto n).
- 2) **TÉNGASE** por liquidado el contrato de la obra "Trato directo recontractación Construcción espacio publico ex campamento Lanin de Temuco", ejecutado por la Empresa Mario Mariangel Ltda., RUT 77.187.140-2, contratada mediante **Resolución Exenta N° 34** de fecha **23/07/2019**, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Región de La Araucanía ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente resolución que nada le adeuda el SERVIU Región de La Araucanía en virtud de este contrato.
- 3) **SANCIÓNSE LA DEVOLUCIÓN** de las boletas de garantías mencionadas en los vistos d), e), f), o) y la póliza mencionada en el visto g).
- 4) **DÉJESE CONSTANCIA** que no existen saldos por pagar a la empresa constructora.
- 5) **APRÚEBESE** la liquidación contable de fecha 11/03/2024 mencionada en el visto u).
- 6) **DEJASE CONSTANCIA** que el cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos al presupuesto del Servicio.
- 7) **ESTABLÉZCASE** el resumen de las modificaciones del contrato y los montos finales del contrato:

Contrato original			
Ítem	Monto \$		Observaciones
Obras Civiles	\$ 1.077.125.423		Res. N° 34 de fecha 23/07/2019 que adjudica la obra
Pro Forma	\$ 0		
Total contrato (1)	\$ 1.077.125.423		
Modificaciones de contrato			
Ítem	Monto modifica el contrato	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones	\$0	0 % (en \$)	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.

Total aumentos	\$100.007.982	9,28 % (en \$)	
Total obras extraordinarias	\$17.467.975	1,62% (en \$)	
Total Pro formas	\$0		
Total modificaciones (2)	\$117.475.957	10,91% (en \$)	% calculado respecto al total del contrato original.
Monto actual del contrato			
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato final respecto al original	Observaciones
Obras Civiles	\$1194601380		
Pro Forma	\$0		
Total contrato (3)= (1)+(2)	\$1.194.601.380	110,91% (en \$)	% calculado respecto al total del contrato original

8) DÉJESE CONSTANCIA que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del DS. N° 355/76 de V. y U., el contratista deberá suscribir ante notario, tres transcripciones de la presente resolución, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, uno de dichos ejemplares. Posteriormente, deberá entregar al SERVIU Región de La Araucanía 3 copias protocolizadas de la misma.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



SFB/MJS/CTS/WRS

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DIRECCIÓN
- DPTO. TÉCNICO (SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS)
- DPTO. ADM. Y FINANZAS
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL
- EMPRESA Mario Mariangel Ltda...
- OFICINA DE PARTES


Tatiana Gatica Alborno
MINISTRO DE FE

TEMUCO, 04 DIC. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1333

VISTOS:

- a) **La Resolución N° 34 de fecha 23.07.2019**, que autoriza el trato o contratación directa de la obra "**Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanín de Temuco**" Código BIP 30481880-0, a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., por un monto de **\$1.077.125.423**;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 02.09.2019**, que indica un plazo de 300 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **28.06.2020**;
- c) **La Resolución N° 991 de fecha 28.04.2020**, que aprueba aumentos de obras y obras extraordinarias por un monto efectivo de \$116.521.738 y un aumento del plazo de **90 días corridos** de la obra "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanín de Temuco" siendo su nueva fecha de término el **26.09.2020**;
- d) **La Resolución Exenta N°764 de fecha 08.10.2020**, que sanciona un aumento de plazo de **35 días corridos** para la ejecución del contrato "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanín de Temuco", siendo su nueva fecha de término el **31.10.2020**;
- e) **La Resolución Exenta N°1038 de fecha 06.11.2020**, que sanciona la ampliación de plazo de **30 días corridos** para la ejecución del contrato "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanín de Temuco", siendo su nueva fecha de término el **30.11.2020**;
- f) **El Certificado N° 244 de fecha 13.11.2020**, de disponibilidad presupuestaria por un monto de **\$954.219**;
- g) **El Informe Técnico N°4 (N° INT 16067) de fecha 25.11.2020**, que aprueba las modificaciones de contrato y aumento de plazo de 7 días corridos para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- h) **La Boleta de Garantía N° 360953-6 de fecha 24.04.2020 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de los aumentos de obras del proyecto "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco", por un monto de **122 UF** y con fecha de vencimiento el 25.11.2020 y su carta de prórroga de garantía, donde se extiende la vigencia hasta el **15.01.2021**;
- i) **La Boleta de Garantía N° 364692-8 de fecha 29.10.2020 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco", por un monto de **1.160 UF** y con fecha de vencimiento el **15.01.2021**;
- j) **La Póliza de Seguro N° 1001364-001 de fecha 20.08.2019 de Aseguradora Renta Nacional**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la obra "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco", con monto asegurado de **1.300 UF** y con vigencia hasta el **16.10.2020** y su endoso, el cual prorroga la vigencia hasta el día **16.02.2021**;
- k) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N° 8, de 2019**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1333 y el timbre Z5EFQYECEF5 en <http://vdoc.minvu.cl/>

1. La necesidad de realizar las modificaciones de obra indicadas en la presente resolución exenta, para mejorar en forma íntegra el contrato "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco"; y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicho fin;
2. La necesidad de realizar los aumentos de plazo necesarios para la ejecución íntegra de las modificaciones de contrato antes mencionadas.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNSE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** señaladas en Informe Técnico N° 4 indicado en el visto g) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$954.219** (novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos) con impuestos incluidos a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
	Relleno granular	m ³	70,02414	\$ 13.627	\$ 954.219
TOTAL					\$ 954.219

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 954.219	0,09%	No supera el 5% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 104. No se necesita autorización por parte de la Seremi MINVU.
• Porcentaje calculado con respecto al monto total original del contrato, \$1.077.125.423.			

2. **ESTABLÉZCASE** la siguiente tabla sobre las modificaciones de contrato:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002										
Obra	Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco									
Contratista	Empresa constructora Mario Mariangel Ltda.									
Financiamiento	Fondos Sectoriales									
Contrato original										
ITEM	MONTO \$					OBSERVACION				
Obras Civiles	\$ 1.077.125.423					Res. N° 34 del 23.07.2019				
Proforma	\$ 0					Res. N° 34 del 23.07.2019				
Total Contrato	\$ 1.077.125.423					Res. N° 34 del 23.07.2019				
MODIFICACIONES A LA FECHA										
ITEM	Aumentos de obra		% Total	Disminuciones de Obra		% Total	Obras extraordinarias		% Total	AUMENTO EFECTIVO TOTAL
	\$	%		\$	%		\$	%		
Res. Ex. N°991 del 28.04.2020	\$100.007.982	9,28	9,28	-\$ 0	0,0	0,0	\$16.513.756	1,56	1,56	\$ 116.521.738
Presente Res. Ex.	\$ 0	0,0	9,28	-\$ 0	0,0	0,0	\$ 954.219	0,09	1,65	\$ 954.219
Monto actual del contrato (OCC + Aumentos + Obras Extraordinarias)									\$ 1.194.601.380	
% ACUMULADO del contrato.									110,91%	
Obs. Porcentajes de modificaciones calculados respecto al monto total original del contrato										

3. **MODIFIQUESE** la imputación presupuestaria de la obra en el subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, código BIP 30481880-0 año 2020 de la obra "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco"

AÑO	ÍTEM	MONTO \$
Imputación presupuestaria año 2019	Obras civiles	\$ 270.000.000
Imputación presupuestaria año 2020	Garantías hechas efectivas N°1022 y N°357739-9	\$ 40.601.780
	Obras civiles	\$ 883.999.600
TOTAL		\$ 1.194.601.380

4. **SANCIÓNSE** la ampliación de plazo de **7 días corridos** a contar del 30.11.2020 a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., para la ejecución de la obra "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco" según se indica en Informe Técnico N°4 indicado en el visto g) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco				
Contratista	empresa constructora Mario Mariangel Ltda.				
Financiamiento	Fondos Sectoriales				
PLAZO ORIGINAL	300	Días Corridos		REFERENCIA	
Fecha de Inicio	02.09.2019		Según acta de entrega de Terreno		
Fecha de Terminó	28.06.2020				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observación
Res. Ex. N° 991 del 28.04.2020	90 días corridos	30,0%	30,0%	26.09.2020	
Res. Ex. N° 764 del 08.10.2020	35 días corridos	11,7%	41,7%	31.10.2020	
Res. Ex. N°1038 del 06.11.2020	30 días corridos	10,0%	51,7%	30.11.2020	
Presente Resolución	7 días corridos	2,3%	54,0%	07.12.2020	Informe Técnico N°4

5. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA: Serán las establecidas en el punto 7 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que se deberá prorrogar la vigencia de las garantías indicadas en los vistos. **MANTÉNGASE EN CUSTODIA** las garantías indicadas en los visto h), i) y j) de la presente resolución exenta, ya que se caucionan las modificaciones de obra y aumentos de plazo del contrato.

6. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

7. SE DEJA CONSTANCIA de que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie, salvo los estipulados en la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CTS/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- CONTRALORIA INTERNA
- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1333 y el timbre Z5EFQEYECF5 en <http://vdoc.minvu.cl/>



14113 RESOLUCION SANCIONA AUMENTO DE PLAZO
CONTRATO CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO EX
CAMPAMENTO LANIN, TEMUCO

Temuco, 06 NOV. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1038

VISTOS:

- a) **La Resolución N° 34 de fecha 23.07.19**, que autoriza el trato o contratación directa de la obra "**Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanín de Temuco**" Código BIP 30481880-0, a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., por un monto de **\$1.077.125.423**;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 02.09.2019**, que indica un plazo de 300 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **28.06.2020**;
- c) **La Resolución N° 991 de fecha 28.04.20**, que aprueba aumentos de obras y obras extraordinarias por un monto efectivo de \$116.521.738 y un aumento del plazo de **90 días corridos** de la obra "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanín de Temuco" siendo su nueva fecha de término el **26.09.2020**;
- d) **La Resolución Exenta N°764 de fecha 08.10.2020**, que sanciona un aumento de plazo de **35 días corridos** para la ejecución del contrato "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanín de Temuco", siendo su nueva fecha de término el **31.10.2020**;
- e) **La carta de fecha 23.10.2020**, de la empresa constructora, en la cual solicita un aumento de plazo de 35 días corridos para la ejecución del contrato;
- f) **El Informe Técnico N°3 (N° INT 14134) de fecha 27.10.2020**, que justifica un aumento de plazo en 30 días corridos para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- g) **La Boleta de Garantía N° 506707-3 de fecha 16.08.2019 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco", por un monto de **1.160 UF** y con fecha de vencimiento el **16.10.2020**;
- h) **La Boleta de Garantía N° 360953-6 de fecha 24.04.2020 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de los aumentos de obras del proyecto "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco", por un monto de **122 UF** y con fecha de vencimiento el **25.11.2020**;
- i) **La Boleta de Garantía N° 364692-8 de fecha 29.10.2020 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco", por un monto de **1.160 UF** y con fecha de vencimiento el **15.01.2021**;
- j) **La Póliza de Seguro N° 1001364-001 de fecha 20.08.2019 de Aseguradora Renta Nacional**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la obra "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco", con monto asegurado de **1.300 UF** y con vigencia hasta el **16.10.2020**; y el endoso de póliza que extiende vigencia hasta el **16.02.2021**
- k) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y **la Resolución N° 8, de 2019**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1038 y el timbre ZKCFLUYUBEBCC en <http://vdoc.minvu.cl/>

- a) La necesidad de realizar los aumentos de plazo necesarios para la ejecución íntegra del contrato, derivados de las condiciones del terreno donde se emplazan las obras, lo cual ha generado demoras debido a los mejoramientos de terreno que se han debido implementar.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIONESE** la ampliación de plazo de **30 días corridos** a contar del 31.10.2020 a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., para la ejecución de la obra "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco" según se indica en Informe Técnico N°3 indicado en el visto f) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco				
Contratista	Empresa constructora Mario Mariangel Ltda.				
Financiamiento	Fondos Sectoriales				
PLAZO ORIGINAL		300	Días Corridos	REFERENCIA	
Fecha de Inicio		02.09.2019		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Terminó		28.06.2020			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observación
Res. Ex. N° 991 del 28.04.2020	90 días corridos	30,0%	30,0%	26.09.2020	
Es. Ex. N° 764 del 08.10.2020	35 días corridos	11,7%	41,7%	31.10.2020	
Presente Resolución	30 días corridos	10,0%	51,7%	30.11.2020	Informe Técnico N°3

2. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 7 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que se deberá prorrogar la vigencia de las garantías indicada en el visto h) para caucionar el nuevo plazo del contrato. **DEVUELVA** a la empresa constructora la boleta de garantía indicada en el visto g) de la presente resolución exenta. **MANTENGASE EN CUSTODIA** la boleta de garantía indicada en el visto i) de la presente resolución exenta.
3. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
4. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gastos ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CTS/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- CONTRALORIA INTERNA
- PROGRAMACION Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1038 y el timbre ZKCFLUYUBEBCC en <http://vdoc.minvu.cl/>

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1038 y el timbre
ZKCFLUYUBEBCC en <http://vdoc.minvu.cl/>

Temuco, 08 OCT. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 764

VISTOS:

- a) **La Resolución Nº 34 de fecha 23.07.19**, que autoriza el trato o contratación directa de la obra "**Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanín de Temuco**" Código BIP 30481880-0, a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., por un monto de **\$1.077.125.423**;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 02.09.2019**, que indica un plazo de 300 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **28.06.2020**;
- c) **La Resolución Nº 991 de fecha 28.04.20**, que aprueba aumentos de obras y obras extraordinarias por un monto efectivo de \$116.521.738 y un aumento del plazo de 90 días corridos de la obra "Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanín de Temuco" siendo su nueva fecha de término el **26.09.2020**;
- d) **La carta de fecha 11.06.2020**, de la Empresa Constructora, en la cual solicita un aumento de plazo de 35 días corridos para la ejecución del contrato;
- e) **El Informe Técnico Nº2 de fecha 17.09.2020**, que justifica un aumento de plazo en 35 días corridos para la ejecución del contrato, con VºBº del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- f) **La Boleta de Garantía Nº 506707-3 de fecha 16.08.2019 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Trato Directo Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco", por un monto de **1160 UF** y con fecha de vencimiento el **16.10.2020**;
- g) **La Boleta de Garantía Nº 360953-6 de fecha 24.04.2020 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato y los aumentos de obras del proyecto "Trato Directo Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco", por un monto de **122 UF** y con fecha de vencimiento el **25.11.2020**;
- h) **La Póliza de Seguro Nº 1001364-001 de fecha 20.08.2019 de Aseguradora Renta Nacional**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la obra "Trato Directo Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco", con monto asegurado de **1300 UF** y con vigencia hasta el **16.10.2020**;
- i) **La Resolución Nº 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución Nº 8, de 2019**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) **El D.L. Nº 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- La Cuarentena total decretada en la comuna de Temuco, producto de la Pandemia de COVID-19 según disposición del MINSAL:

Res. Exenta MINSAL	Entrada en vigencia de la disposición
Nº215 del 30.03.2020 Inicio Cuarentena	28.03.2020

R E S O L U C I Ó N:

1. **SANCIÓN** el aumento de plazo de **35 días corridos**, a contar del 26.09.2020, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°2 indicado en el visto e), quedando como **nueva fecha de término el 31.10.2020**. Las obras deberán ser terminadas dentro del plazo indicado anteriormente.
2. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 7 de los Términos de Referencia Administrativos y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo a los vistos f), g) y h), se deberán prorrogar las vigencias de las boletas de garantía indicadas para cumplir con el nuevo plazo de la obra y considerar al menos 30 días más desde la nueva fecha de término.
3. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
4. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gastos ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CTS/PVV/FPP/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- MINISTRO DE FE
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL

ORIGINAL



Depto. Técnico
N° Int. 5658

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 00991

TEMUCO, 28-ABR-2020

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución N° 34 de fecha 23.07.19**, que autoriza el trato o contratación directa de la obra **“Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanín de Temuco”** Código BIP 30481880-0, a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., por un monto de **\$1.077.125.423**;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 02.09.2019**, que indica un plazo de 300 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **28.06.2020**;
- c) El Informe Técnico N° 1 (N° int. 4807) de fecha 20.03.2020, que aprueba aumentos de obras y obras extraordinarias por un monto efectivo de \$116.521.738 y un aumento de plazo de 90 días corridos, lo anterior con V°B° del Departamento Técnico.
- d) **La Boleta de Garantía N° 506707-3 de fecha 16.08.2019 del Banco de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **“Trato Directo Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco”**, por un monto de **1160 UF** y con fecha de vencimiento el **16.10.2020**;
- e) **La Póliza de Seguro N° 1001364-001 de fecha 20.08.2019 de Aseguradora Renta Nacional**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la obra **“Trato Directo Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco”**, con monto asegurado de **1300 UF** y con vigencia hasta el **16.10.2020**;
- f) Informe del Sigfe que da cuenta del gasto en la obra el año 2019.
- g) El Decreto N° 481, de fecha 01/04/2020, del Ministerio de Hacienda, que identifica las iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público para el año 2020.
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- j) El Decreto (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;
- k) El Decreto Exento (TRA) 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaría del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- l) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) Que el decreto mencionado en el visto g) establece un monto de **\$884.000.000** para la presente obra en el presupuesto vigente del año 2020.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** los aumentos de obra señalados en Informe Técnico N° 1 indicado en el visto c) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$100.007.982** (cien millones siete mil novecientos ochenta y dos pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Incorporación de baranda tipo 1 a muro existente en pasaje Laraquete					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
3.2	Acero Estructural				
3.2.2.1	Baranda tipo 1	ml	230	\$56.113	\$ 12.905.990
TOTAL					\$ 12.905.990

Detalle: Incorporación de sistemas de drenaje					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
9.1	Zanja drenaje				
9.1.1	Excavación zanja	ml	28	\$4.008	\$112.224
9.1.2	Drenaflex 200 mm	ml	70	\$20.040	\$1.402.800
9.1.3	Geotextil	m2	1486	\$ 2.405	\$3.573.830
9.1.4	Grava	m3	116	\$19.239	\$2.231.724
9.2	Tubo colector HDPE N-12 450 mm	ml	2	\$62.366	\$124.732
TOTAL					\$ 7.445.310

Detalle: Cambio de Muro Rampa a Muro de Contención					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
1.2	Excavaciones y Movimientos de Tierra, Demoliciones y Retiros				
1.2.1	Excavaciones y Movimientos de Tierra	m3	494	\$ 7.840	\$3.872.960
3.0	CAPITULO 3: OBRA GRUESA				
3.1	Hormigones				
3.1.1	Hormigón H-5	m3	64	\$72.146	\$ 4.617.344
3.1.3	Hormigones H-25				
3.1.3.1	Muros de contención	m3	167	\$230.064	\$38.420.688
3.1.3.2	Relleno Granular	m3	49	\$13.627	\$ 667.723
3.2	Acero Estructural				
3.2.1	Acero para hormigones armados	kg	16.786	\$1.764	\$ 29.610.504
TOTAL					\$77.189.219

Detalle: Pavimentación de calzada y veredas					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
2.2	Pavimentos Peatonales				
2.2.1	Pavimento Peatonal Hormigón	m2	95	\$17.956	\$1.705.820
3.4.1	Base Estabilizada	m2	81	\$ 9.403	\$761.643
TOTAL					\$2.467.463

TOTAL AUMENTOS DE OBRA	\$ 100.007.982	9,28%	No supera el 10% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 103
EQUIVALENTE A 9,09% DEL VALOR EXPRESADO EN UF, AL VALOR DE LA UF DEL DIA 17.03.2020			

2. **APRÚEBESE** las obras extraordinarias señaladas en Informe Técnico N° 1 indicado en el visto c) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$16.513.756** (dieciséis millones quinientos trece mil setecientos cincuenta y seis pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Mejoramiento de terreno					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
O.E 1	Mejoramiento terreno	m3	492,008	\$20.000	\$9.840.162
TOTAL					\$9.840.162

Detalle: Incorporación de árido canto rodado					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
O.E 2	Árido canto rodado	m2	1394,107	\$4.787	\$6.673.594
TOTAL					\$6.673.594

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 16.513.756	1,53%	No supera el 5% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 104
EQUIVALENTE A 1,50% DEL VALOR EXPRESADO EN UF, AL VALOR DE LA UF DEL DIA 17.03.2020			

3. **ESTABLÉCASE** el siguiente cuadro de resumen de las siguientes modificaciones de contrato:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002										
Obra	Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco									
Contratista	Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda.									
Financiamiento	Fondos Sectoriales									
Contrato original										
ITEM			MONTO \$				OBSERVACION			
Obras Civiles			\$ 1.077.125.423				Res. N° 34_2019 autoriza trato directo			
Proforma			\$0							
Total Contrato			\$ 1.077.125.423				Res. N° 34_2019 autoriza trato directo			
MODIFICACIONES A LA FECHA										
ITEM	Obras Extraordinarias		% Total	Disminuciones de Obra		% Total	Aumentos de Obra		% Total	AUMENTO EFECTIVO TOTAL
	\$	%		\$	%		\$	%		
Presente Res. Ex.	\$16.513.756	1,53	1,53	-	-	-	\$100.007.982	9,28	9,28	\$ 116.521.738
Monto final del contrato (Obras Civiles – Disminuciones + Aumentos + Obras Extraordinarias)									\$ 1.193.647.161	
% ACUMULADO del contrato									110,82%	

4. **APRUEBESE** la ampliación de plazo de **90 días corridos**, a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., para la ejecución de la obra “Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanín de Temuco” según se aprueba en Informe Técnico N°1 indicado en el visto c) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanin de Temuco				
Contratista	Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda.				
Financiamiento	Fondos Sectoriales				
PLAZO ORIGINAL		300 Días Corridos		REFERENCIA	
Fecha de Inicio		02/09/2019		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Termino		28/06/2020			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Presente Resolución Exenta	90 días corridos	30,00 %	30,00%	26/09/2020	Informe Técnico N°1

5. **BOLETA DE GARANTÍA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 7 de los Términos de Referencia Administrativos y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que de acuerdo a los vistos d) y e) las garantías se encuentran vigente, la Empresa constructora mantiene garantías que no alcanzan a cubrir la totalidad de las modificaciones de la presente resolución ni los nuevos plazos contractuales del contrato, por lo cual deberá presentar nuevas garantías o endosos para poder caucionar el fiel cumplimiento de las modificaciones de contrato.
6. **IMPÚTESE,** la suma de \$116.521.738 de la modificación de contrato de la obra **“Trato directo Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanín de Temuco”** según el siguiente cuadro.

Año	Ítem de imputación	MONTO (en pesos)
Gasto 2019	Subtitulo 31 ítem 02 asignación 004 del proyecto “Construcción Espacio Público Ex Campamento Lanín de Temuco” Código BIP 30481880-0	\$270.000.000
2020		\$883.045.381
	Garantías hechas efectivas N° 1022 y N° 357739-9	\$ 40.601.780
	Total	\$1.193.647.161

7. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
8. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, por lo que no dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie, salvo los estipulados en la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SPGG/CBH/VSM/SFB/FPP/PVV/ CTS /ars

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. JURIDICO.
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- SECCION CONTABILIDAD.
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- E.C. MARIO MARIANGEL LTDA.